

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.
Imp. Diputación Provincial. Telf 216100.

MARTES, 29 DE NOVIEMBRE DE 1966

NUM. 269

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

CIRCULAR NUM. 65

Se ha publicado en el *Boletín Oficial del Estado* del 22 del actual el Decreto del día anterior, por el que se actualiza el de 8 de mayo de 1947 regulador del procedimiento para la aplicación del referéndum, y las operaciones a que dicha consulta popular debe dar lugar, son las siguientes:

CALENDARIO DE LAS DIFERENTES OPERACIONES

A) Publicación y difusión del Decreto

Del 24 de noviembre al 14 de diciembre.

Exposición al público del Decreto, fijándolo al efecto en el tablón de edictos del Ayuntamiento (art. 2.º, párrafo 2.º).

B) Instalación de los Colegios electorales

a) *Del 25 al 29 de noviembre*

Las Juntas Municipales del Censo Electoral de toda España designarán los locales donde hayan de instalarse los Colegios electorales (art. 6.º).

b) *Del 30 de noviembre al 9 de diciembre*

Las Juntas Municipales publicarán la relación de los locales señalados en el «Boletín Oficial» de la respectiva provincia (art. 6.º).

C) Nombramiento de Presidentes y Adjuntos de las secciones del distrito electoral

a) *Del 25 de noviembre al 4 de diciembre*

Los Alcaldes propondrán a las respectivas Juntas Municipales del Censo los electores que juzguen más idóneos para desempeñar los cargos de Presidente y Adjuntos en cada una de las secciones del distrito electoral (art. 10).

b) *Del 5 al 9 de diciembre*

1. Las Juntas Municipales del Censo designarán los Presidentes, Adjuntos y respectivos suplentes de cada una de las Mesas correspondientes a las secciones en que se haya dividido el distrito electoral (art. 12).
2. Publicación acto seguido de las designaciones en el tablón de edictos (art. 16).
3. Comunicación por oficio a los Presidentes, Adjuntos y suplentes nombrados (art. 16).

D) Nombramiento de los Interventores

a) *Del 25 de noviembre al 4 de diciembre*

Los electores que deseen ejercer el cargo de Interventor lo solicitarán de los Presidentes de las Juntas Municipales del Censo Electoral (art. 10, párrafo 2.º).

b) *Del 5 al 9 de diciembre*

1. Las Juntas Municipales del Censo Electoral designarán los Interventores que hayan de actuar en las Mesas electorales (art. 12).
2. Se facilitará a los Interventores una credencial de su nombramiento (art. 16).

E) Votación y escrutinio

Día 14 de diciembre

a) *A las 8 de la mañana*

Constitución de las Mesas (art. 17).

b) *De 8 a 9*

Examen y declaración de suficiencia, en su caso, de la credencial y documentos acreditativos de la personalidad de los Interventores, admitiendo a éstos, si procede, al ejercicio de los derechos que le confiere su cargo, y extensión y firma del acta de constitución de la Mesa (arts. 17 y 18).

c) *A las 9 de la mañana*

Comienzo de la votación (arts. 19 y 21).

d) *De 9 a 7 de la tarde*

Continuación ininterrumpida de la votación (art. 19).

e) *A las 7 de la tarde*

El Presidente dará por terminada la votación (art. 24).

f) *De las 7 en adelante*

Admisión de los sufragios de los electores presentes; voto de los miembros de la Mesa; escrutinio; anuncio de su resultado; quema de las papeletas extraídas de las urnas; publicación del resultado; redacción y suscripción del acta de la sesión, e inmediato envío a la Junta Municipal del Censo de la documentación relativa a la votación efectuada (arts. 24 al 27).

F) Escrutinios municipal, provincial y nacional

a) *Día 16 de diciembre, a las 10 de la mañana*

Las Juntas Municipales del Censo Electoral homologarán los resultados de la votación en cada una de las secciones del distrito o distritos y totalizarán los datos de la circunscripción, consignando todo ello en el acta de la sesión, de la que se remitirá copia certificada a la Junta Provincial del Censo (art. 28).

b) *Día 21 de diciembre, a las 10 de la mañana*

La Junta Provincial del Censo conocerá los resultados del referéndum en cada uno de los municipios y los totalizará con relación a la provincia, remitiendo copia certificada del acta de la sesión a la Junta Central del Censo Electoral (artículo 29).

c) *Día 3 de enero de 1967*

La Junta Central del Censo resumirá con relación a toda España los resultados del referéndum (art. 30).

G) Declaración y curso de los resultados del referéndum

Día 3 de enero de 1967

1. El Presidente del Tribunal Supremo de Justicia, en su calidad de Presidente de la Junta Central del Censo Electoral, declarará solemnemente ratificado o rechazado el proyecto de Ley sometido a consulta de la Nación (art. 30, párrafo 2.º).
2. Los resultados del referéndum y dicha declaración serán cursados inmediatamente a la Presidencia del Gobierno y a las Cortes Españolas (art. 30, párrafo 3.º).

H) Impugnaciones

a) *Día 15 de diciembre*

Presentación, en su caso, del escrito de impugnación de la validez de la votación efectuada en una o varias secciones (art. 31).

b) *Del 15 al 21 de diciembre*

1. Las Juntas Municipales del Censo Electoral elevarán con su informe a la Junta Provincial las reclamaciones presentadas (art. 32).
2. Las Juntas Provinciales examinarán las impugnaciones a medida que las vayan recibiendo, y las estimarán o rechazarán (art. 33).

- c) *Día 21 de diciembre* Publicación de los acuerdos de las Juntas Provinciales de Censo (art. 33).
- d) *Día 22 de diciembre* Plazo para interponer recurso de súplica ante la Junta Central del Censo Electoral contra el acuerdo desestimatorio de la Junta Provincial (art. 33).
- e) *Del 22 de diciembre al 3 de enero de 1967* La Junta Central del Censo Electoral examinará, a medida que los vaya recibiendo, los recursos de súplica interpuestos, y los estimará o rechazará (art. 35).
- f) *Día 3 de enero de 1967* Se dará cuenta de los acuerdos de la Junta Central del Censo Electoral.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

León, 28 de Noviembre de 1966.

EL GOBERNADOR CIVIL,

Luis Ameijide Aguiar

5022

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de ocho días se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Burón el Apéndice de alteración de características, con motivo de los trabajos de Conservación Catastral, durante el año de 1966, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las reclamaciones deberán ser dirigidas al señor Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica, de esta provincia.

León, 25 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe Provincial, Benigno Domínguez Gil Jove.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Ricardo Hueso Chércoles. 4981

Instituto Nacional de Previsión

Título de "Empresa Modelo en Seguridad Social"

Se convoca concurso para la concesión del título de «Empresa Modelo en Seguridad Social» para premiar aquellas empresas que, junto al cumplimiento de sus obligaciones, llevan a cabo meritorios esfuerzos voluntarios para completar y ampliar la protección a sus trabajadores en el campo de la Seguridad Social.

Será requisito indispensable para poder concursar el exacto cumplimiento de las disposiciones sobre Seguridad Social.

Se considerarán méritos para optar al galardón:

a) El establecimiento de mejoras voluntarias mediante las cuales se amplían los beneficios concedidos por los Regímenes Obligatorios de Previsión Social.

b) La existencia y mantenimiento de servicios sociales en favor de los

trabajadores y su familia, con cargo a los fondos de Empresa, al menos en una parte importante de su coste.

c) Cualquiera otra mejora o beneficio que haya puesto en vigor la empresa, con carácter voluntario, con o sin colaboración de instituciones públicas o privadas y que haya tenido por objeto contribuir a la seguridad y bienestar de sus trabajadores o familiares.

Las empresas radicantes en la provincia de León que se consideren con méritos suficientes para aspirar a dicho título, cualquiera que sea el número de trabajadores a su servicio y la índole de sus actividades, pueden cursar sus instancias, con la documentación que estimen conveniente aportar, a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión, Avenida de la Facultad de Veterinaria, núm. 1, a partir del día 1.º de diciembre del año en curso. El plazo de admisión de instancias terminará a las trece horas del día 5 de enero de 1967.

El título de «Empresa Modelo en Seguridad Social» será otorgado por el Consejo de Administración del Instituto Nacional de Previsión en la sesión estatutaria del 27 de febrero de 1967, con ocasión del aniversario de la Ley Fundacional del Instituto, y su entrega se hará en acto público y solemne.

León, noviembre 1966.—El Director Provincial. 4910

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL PORMA Expropiaciones en el pueblo de Utrero

(Conclusión)

A efectos de lo dispuesto en el Capítulo II del Título segundo de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 13, 19 y 23; así como los 17, 18 y 22 de su Reglamento de 26 de abril de 1957, se hacen públicas las rela-

ciones individuales de bienes cuya ocupación es necesaria para el embalse y obras del Pantano del Porma, así como la de los demás terrenos que por disposición del artículo 87 de la Ley mencionada y 105 de su Reglamento, ha autorizado el Consejo de Sres. Ministros para que dentro de plazo de quince (15) días a partir de la última de sus publicaciones en el *Boletín Oficial del Estado*, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y uno de los diarios de la ciudad de León, puedan los interesados formular alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes relacionados y su estado material o legal, proporcionando cuantos datos permitan la rectificación de posibles errores que se estimen cometidos en dichas listas, o señalando los fundamentos de oposición a la ocupación o disposición de los bienes relacionados, así como los razonamientos que puedan aconsejar la estimación de otros bienes y derechos no figurados en las relaciones dichas. También podrán comparecer ante la Alcaldía o esta Confederación cualquier persona, natural o jurídica, a los solos efectos de subsanación de errores en la descripción material y legal de los bienes, alegando y ofreciendo cuantos antecedentes o referencias sirvan de fundamento para las rectificaciones que procedan.

Los bienes se relacionan por propietarios y clasificados en listas de fincas rústicas, solares y edificaciones, indicando sus arrendatarios y usuarios.

Las reclamaciones, alegaciones y otras incidencias en relación con las listas que siguen, podrán entregarse en las Oficinas que esta Confederación tiene en la ciudad de León, calle Burgo Nuevo, 5, entresuelo, así como en las Oficinas centrales de la ciudad de Valladolid, calle Muro, 5, y en la Alcaldía de Vegamián.

Valladolid, 14 de noviembre de 1966.
P. El Ingeniero Director (ilegible). 4848

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO - 2.ª SECCION TECNICA - PANTANO DEL PORMA - EXPROPIACIONES

Relación provisional de fincas rústicas radicadas en el distrito municipal de Utrero

NUMERO		CULTIVADOR			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop.º	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.	Distrito municipal	Pago		
29	3.424	Félix Díez Díez	Utrero	Rentero	U.	Sierra Calera	Pr. sc.	13,80
30	3.459	Idem	Idem	Idem	»	Eras	Lb. sc. Past.	16,10
31	3.507	Esteban Sierra del Valle	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	20,00
32	3.519	Félix Díez Díez	Idem	Idem	»	Paras	Pastizal	19,80
		<i>Propietario: Ricardo Pereda Pendas</i>						
1	2.045	Jesús Bolaños	Armada	Idem	»	So los Pandos	Pr. sc.	16,40
2	2.056	Luciano Fernández Casillas	Utrero	Idem	»	Llanas	Lb. rg.	11,00
3	3.017	Manuela Valdeón Fernández	Idem	Idem	»	Montaneros	Pr. sc.	15,00
4	3.047	Luciano Fernández Casillas	Idem	Idem	»	Cantos	Pr. sc.	11,00
5	3.049-c	Idem	Idem	Idem	»	Valdebrolo	Pastizal	13,22
6	3.136	Manuela Valdeón Fernández	Idem	Idem	»	So el Camino	Lb. rg.	6,20
7	3.148	Luciano Fernández Casillas	Idem	Idem	»	Idem	Pr. rg. L. rg.	22,00
8	3.240	Idem	Idem	Idem	»	La Vereda	Pr. sc. L. sc.	39,80
9	3.279	Ambrosio Albalá Herrero	Idem	Idem	»	Vega	Pr. rg.	5,40
10	3.339	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	16,70
11	3.360	Luciano Fernández Casillas	Idem	Idem	»	Requejada	Pr. sc.	13,90
12	3.487	Idem	Idem	Idem	»	Eras	Lb. sc.	9,20
		<i>Propietario: Máximo Reyero Fernández</i>						
1	1.980	Maximino Reyero Fernández	Idem		»	Egido la Mula	Pr. sc.	17,60
2	2.040	Manuela Valdeón Fernández	Idem	Idem	»	So los Pandos	b. sc.	13,70
		<i>Propietario: Fortunato Robles García</i>						
1	2.010	Jesús Glez. Fernández (mayor)	Idem	Idem	»	Egido la Mula	Pastizal	30,70
		<i>Propietario: Esteban Rodrigo Martín</i>						
1	1.993	Eulogia Fernández Vélez	Idem	Idem	»	Ejido la Mula	Pr. sc.	7,20
2	2.046	Idem	Idem	Idem	»	So los Pandos	Lb. sc.	7,20
3	3.028-c	Idem	Idem	Idem	»	So el Valle	Pastizal	16,23
4	3.032	Idem	Idem	Idem	»	Cantos	Pastizal	10,50
5	3.063-c	Idem	Idem	Idem	»	El Pico	Pastizal	21,80
6	3.082	Idem	Idem	Idem	»	Artadal	Lb. sc.	12,40
7	3.231	Idem	Idem	Idem	»	La Vereda	Lb. sc.	8,20
8	3.251	Idem	Idem	Idem	»	La Vega	Pr. sc.	7,10
9	3.304	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	8,70
10	3.309	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	16,00
11	3.311	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	8,70
12	3.476	Idem	Idem	Idem	»	Eras	Lb. sc.	12,00
13	3.485	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pastizal	18,00
14	3.496	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	8,20
15	3.499	Idem	Idem	Idem	»	Idem	Pr. sc.	11,80
		<i>Propietario: Apelio Rodríguez Peláez</i>						
1	3.009-c	Esteban Sierra del Valle	Idem	Idem	»	Peñarubia	Lb. sc.	32,79
2	3.431	Luciano Fernández Casillas	Idem	Idem	»	Sierra Calera	Pr. rg.	16,40
3	3.484	Esteban Sierra del Valle	Idem	Idem	»	Eras	Lb. sc. Past.	34,00
		<i>Propietario: Benigno Rodríguez Peláez</i>						
1	2.031	Gerardo Díez Peláez	Campillo	Idem	»	So los Pandos	Lb. rg.	8,80
		<i>Propietario: Honorino Rodríguez Peláez</i>						
1	3.370	Esteban Sierra del Valle	Utrero	Idem	»	Caserín	Lb. sc.	15,40

NUMERO		CULTIVADOR			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop.	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.	Distrito municipal	Pago		
		<i>Propietario: Antonio Rodríguez Suárez</i>						
1	2.023	Esteban Sierra del Valle	Utrero	Rentero	U.	So los Pandos	Lb. sc.	16,80
2	3.201	Idem	Idem	Idem	>	Perón	Pr. sc.	5,00
3	3.210	Idem	Idem	Idem	>	Idem	Idem	26,40
4	3.241	Idem	Idem	Idem	>	La Vereda	Lb. sc.	3,90
5	3.294	Idem	Idem	Idem	>	Vega	Pr. sc.	10,20
6	3.367	Idem	Idem	Idem	>	Caserin	Idem	15,00
7	3.396	Idem	Idem	Idem	>	Guaria	Pr. rg.	19,00
8	3.418	Idem	Idem	Idem	>	Sierra Calera	Lb. rg.	15,40
9	23-U	Antonio Rodríguez Suárez	Idem	Idem	>	Casco urbano	Huerta	0,98
		<i>Propietario: Mónica Santos Diez</i>						
1	1.345	Mauricio Blanco Reguera	Idem	Idem	>	Soto Bajero	Pr. rg.	21,40
2	1.987	Idem	Idem	Idem	>	Ejido la Mula	Pastizal	17,00
3	1.997	Idem	Idem	Idem	>	Cantos	Idem	20,70
4	3.119	Idem	Idem	Idem	>	Artadal	Lb. rg.	12,60
5	3.268	Laurentino Diez González	Idem	Idem	>	La Vega	Pr. sc.	14,00
6	3.551	Mauricio Blanco Reguera	Idem	Idem	>	Valdebrolo	Pastizal	38,00
7	3.553	Idem	Idem	Idem	>	Pico	Pr. sc.	15,60
		<i>Propietario: Esteban Sierra del Valle</i>						
1	3.056	Esteban Sierra del Valle	Idem	—	>	Vallina	Lb. sc.	24,00
2	3.200	Idem	Idem	—	>	Perón	Pr. sc.	39,00
3	3.490	Idem	Idem	—	>	Eras	Lb. sc.	8,70
		<i>Propietario: Esteban Sierra del Valle, Jesús González Fernández (menor) y Jesús González González</i>						
1	3.081	Esteban Sierra del Valle 2/3 Jesús González González 1/3	Idem	—	>	Artadal	Lb. rg.	14,00
		<i>Propietario: Manuel Suárez Rodríguez</i>						
1	2.049	Manuel Suárez Rodríguez	Idem	—	>	Llanas	Idem	6,40
2	3.033-c	Idem	Idem	—	>	So el Valle	Lb. sc. Past.	11,90
3	3.035	Idem	Idem	—	>	Cantos	Past. Lb. sc.	18,20
4	3.058	Idem	Idem	—	>	Celumbrial	Pr. sc.	6,80
5	3.110	Idem	Idem	—	>	Artadal	Lb. rg.	5,40
6	3.203	Idem	Idem	—	>	Cortinas	Lb. sc.	12,00
7	3.266	Idem	Idem	—	>	La Vega	Pr. sc.	27,70
8	3.297	Idem	Idem	—	>	Idem	Idem	6,60
9	3.377	Idem	Idem	—	>	Requejada	Idem	21,00
10	3.454	Idem	Idem	—	>	Eras	Lb. sc.	24,20
11	3.465	Idem	Idem	—	>	Idem	Idem	8,20
12	3.497 bis	Idem	Idem	—	>	Idem	Pr. sc.	11,52
		<i>Propietario: Carmen Ucio González</i>						
1	1.998 bis	Carmen Ucio González	Idem	—	>	Cantos	Idem	4,35
2	2.036	Idem	Idem	—	>	So los Pandos	Lb. rg.	13,40
3	2.044	Idem	Idem	—	>	Idem	Lb. sc.	6,75
4	2.062	Idem	Idem	—	>	Llanas	Lb. rg.	10,00
5	2.995-c	Idem	Idem	—	>	Peñarubia	Lb. sc.	15,60
6	3.003	Idem	Idem	—	>	Montaneros	Idem	7,30
7	3.010	Idem	Idem	—	>	Idem	Idem	11,70
8	3.020-c	Idem	Idem	—	>	So el Valle	Pastizal	9,52
9	3.023	Idem	Idem	—	>	Montanero	Pr. sc.	9,40
10	3.029-c	Idem	Idem	—	>	So el Valle	Lb. sc.	10,58
11	3.042-c	Idem	Idem	—	>	Idem	Pr. sc.	6,61
12	3.090	Idem	Idem	—	>	Artadal	Idem	9,60
13	3.123	Idem	Idem	—	>	Picón	Lb. rg.	3,20
14	3.142	Idem	Idem	—	>	So el Camino	Idem	4,40
15	3.221	Idem	Idem	—	>	Camino Molin	Lb. sc. Past.	15,40
16	3.248	Idem	Idem	—	>	La Vega	Pr. sc.	7,00
17	3.271	Idem	Idem	—	>	Idem	Idem	6,30
18	3.337	Idem	Idem	—	>	Idem	Idem	2,90

NUMERO		CULTIVADOR			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop.	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Aparc.	Distrito municipal	Pago		
19	3.384	Carmen Ucio González	Utrero		U.	Requejada	Pr. sc.	8,60
20	3.389	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	8,80
21	3.417 bis	Idem	Idem		>	Sierra Calera	Pr. rg.	12,40
22	3.469	Idem	Idem		>	Eras	Pr. sc.	16,60
23	3.477	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	12,60
24	3.554	Idem	Idem		>	Pico	Pastizal	10,00
25	3.562	Idem	Idem		>	Valdebrolo	Lb. sc.	7,60
		<i>Propietario: Purificación Ucio González</i>						
1	2.000	Purificación Ucio González	Idem		>	Cantos	Lb. sc. Past.	42,20
2	2.035	Idem	Idem		>	So los Pandos	Lb. rg.	17,60
3	3.021-c	Idem	Idem		>	So el Valle	Pastizal	8,46
4	3.046	Idem	Idem		>	Cantos	Pr. sc.	14,20
5	3.053	Idem	Idem		>	Vallina	Pr. sc.	8,60
6	3.057	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc. L. sc.	22,90
7	3.059	Idem	Idem		>	Celumbral	Lb. sc.	26,20
8	3.070	Idem	Idem		>	Artadal	Lb. sc.	6,40
9	3.089	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	6,80
10	3.098	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg. L. sc.	7,20
11	3.122	Idem	Idem		>	Picón	Lb. rg.	5,00
12	3.127	Idem	Idem		>	Idem	Lb. rg.	3,40
13	3.151	Idem	Idem		>	So el Camino	Lb. rg.	3,60
14	3.198	Idem	Idem		>	Perón	Lb. sc.	10,20
15	3.233	Idem	Idem		>	La Vereda	Lb. sc.	19,30
16	3.295	Idem	Idem		>	Vega	Pr. sc.	9,60
17	3.331	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	22,40
18	3.382	Idem	Idem		>	Requejada	Pr. sc.	25,40
19	3.387	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	34,00
20	3.395	Idem	Idem		>	Guaria	Pr. rg.	30,40
21	3.402	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg.	33,00
22	3.405	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg.	17,60
23	3.426	Idem	Idem		>	Sierra Calera	Pr. sc. Pr. rg.	14,40
24	3.437	Idem	Idem		>	Paras	Lb. sc.	6,20
25	3.475	Idem	Idem		>	Eras	Pr. sc. Past.	15,80
26	3.486 bis	Idem	Idem		>	Idem	Pastizal	7,60
27	3.489	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc.	4,40
28	3.495	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	9,80
29	3.504	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	9,40
30	3.510	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	3,60
31	3.524	Idem	Idem		>	Paras	Pastizal	9,40
32	3.567	Idem	Idem		>	Valdebrolo	Pr. sc.	22,60
33	20-U	Idem	Idem		>	Casco urbano	Huerta	2,22
		<i>Propietario: Manuela Valdeón Fernández</i>						
1	1.348	Manuela Valdeón Fernández.	Idem		>	Soto Bajero	Pr. rg.	11,80
2	3.045-c	Idem	Idem		>	So el Valle	Pr. sc.	7,93
3	3.080	Idem	Idem		>	Artadal	Lb. sc. P. sc.	15,20
4	3.131	Idem	Idem		>	So el Camino	Lb. rg.	6,40
5	3.181	Idem	Idem		>	Llera	Lb. sc.	13,40
6	3.265	Idem	Idem		>	La Vega	Pr. sc.	11,30
7	3.340	Idem	Idem		>	Idem	Pr. sc.	14,00
8	3.356	Idem	Idem		>	Requejada	Pr. sc.	8,90
9	3.415	Idem	Idem		>	Sierra Calera	Pr. rg.	9,80
10	3.498	Idem	Idem		>	Eras	Pr. sc.	16,60
		<i>Propietario: Quirino Valdeón Fernández</i>						
1	3.472	Manuela Valdeón Fernández	Idem	Rentero	>	Idem	Pr. sc.	9,20
		<i>Propietario: Emiliano del Valle González</i>						
1	2.996-c	Emiliano del Valle González	Idem		>	Peñarubia	Lb. sc. Past.	12,60
2	2.997-c	Idem	Idem		>	Idem	Lb. sc. Past.	14,37
3	3.033	Eulogia Fernández Vélez	Idem	Idem	>	Cantos	Pastizal	15,60
4	3.068	Emiliano del Valle González	Idem		>	Artadal	Lb. sc.	12,80
5	3.101	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg.	5,20
6	3.125	Eulogia Fernández Vélez	Idem	Idem	>	Picón	Lb. rg.	5,20
7	3.192	Emiliano del Valle González	Idem		>	Llera	Lb. sc.	7,20

NUMERO		CULTIVADOR			SITUACION DE LA FINCA		Naturaleza	Areas
Prop.	General	Nombre y apellidos	Residencia	Rent. o Apar.	Distrito municipal	Pago		
8	3.261	Emiliano del Valle González			U.	La Vega	Pr. sc.	7,50
9	3.350	Eulogia Fernández Vélez	Utrero	Rentero	>	Caserin	Pr. sc. Past.	23,90
10	3.397	Idem	Idem	Idem	>	Guaria	Pr. rg.	13,80
11	3.468	Idem	Idem	Idem	>	Eras	Pr. sc.	8,20
<i>Propietario: Pilar de la Vega Rodríguez</i>								
1	1.356	Pilar de la Vega Rodríguez	Idem		>	San Roque	Lb. rg.	8,00
2	3.094	Idem	Idem		>	Artadal	Lb. sc.	4,60
3	3.134	Idem	Idem		>	So el Camino	Lb. rg.	4,00
4	3.149	Idem	Idem		>	Idem	Pr. rg. L. rg.	24,20
5	3.168	Idem	Idem		>	Piedrafita	Lb. rg.	—
6	3.254	Idem	Idem		>	La Vega	Pr. sc.	42,70
7	3.324	Idem	Idem		>	Egido	Pr. rg.	20,20
8	3.374	Idem	Idem		>	Requejada	Pr. sc.	29,20
<i>Propietario: Vicente (de Redipollos)</i>								
1	1.346	Isidoro y Emilio Pereda Díez	Idem	Idem	>	Soto Bajero	Lb. rg.	14,20
<i>Propietario: Comunal de Utrero</i>								
1	2.066	Comunal de Utrero	Idem		>	Llanas	Pr. rg.	41,40
2	3.408	Idem	Idem		>	Guaria	Pr. sc.	28,40
3	3.432	Idem	Idem		>	La Mata	Pr. sc. Past. Mon. al.	573,10
<i>Propietario: Bienes de la iglesia de Utrero</i>								
1	3.303	Pedro Bayón García	Idem	Idem	>	Vega	Pr. sc.	7,90
<i>Propietarios: Desconocidos</i>								
	3.226					La Vereda		62,60
	3.451					—		—
	3.517					O		—
	3.557					—		26,50

DISTRITO FORESTAL DE LEÓN

Venta de planta de chopo del Vivero Central

Para su distribución en la próxima campaña de 1966-67 se disponen en el Vivero Central a cargo de este Distrito Forestal de los siguientes plantones:

60.400 chopos Canadá de 2 savias a 5,00 pesetas unidad.

12.200 chopos Canadá de 3 savias a 5,50 pesetas unidad.

5.200 chopos Lombardo de 2 savias a 5,00 pesetas unidad.

Las instancias deberán formularse en impreso oficial que serán facilitados en las Oficinas de este Distrito Forestal.

Las concesiones de plantas se harán por orden riguroso de presentación de instancias, hasta donde alcance el número de plantas disponibles, no pudiendo formular reclamación alguna a los que no alcance su distribución.

Queda terminantemente prohibida la reventa de las plantas a tercera persona y su empleo en fines distintos de los solicitados, sancionándose con todo rigor a los infractores.

León, 21 de noviembre de 1966.—El Ingeniero Jefe, José Derqui. 4915

COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL DUERO

Concesión de aguas públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente:

NOTA

Nombre del peticionario: Hidroeléctrica Moncabril, S. A., Hulleras Vasco-Leonesas, S. A., Unión Eléctrica Madrileña, S. A. y Carbones del Esla.

De su representante: D. Gabriel Barcelo Matutano, calle Velázquez, núm. 157, Madrid.

Clase de aprovechamiento: Refrigeración de la Central Térmica de La Robla.

Cantidad de agua que se pide: 350 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Besnesga.

Término municipal en que radicarán las obras: La Robla (León).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-Ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, núm. 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 9 de noviembre de 1966. El Ingeniero Comisario de Aguas, Luis María Díaz-Caneja Pando.

4791 Núm. 3520.—324,50 ptas.

Administración municipal

*Ayuntamiento de
León*

SUBASTA

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia subasta pública para la ejecución de las siguientes obras: «Reconstrucción de la cerca de cerramiento del Mercado de Ganados».

Tipo de licitación: 166.519,54 ptas.

Fianza provisional: 3.500,00 ptas.

Fianza definitiva: el 4 por 100 del importe de la adjudicación.

Plazo de ejecución: cuarenta días.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento de la Secretaría General, donde se encuentra de manifiesto el expediente durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, de diez a doce horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de pólizas del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

Los licitadores habrán de acreditar estar en posesión del correspondiente carnet sindical de Empresa con responsabilidad.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de licitación.

Las proposiciones habrán de ajustarse al siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

D., vecino de, con domicilio en, provisto del correspondiente Documento Nacional de Identidad número y de carnet de Empresa de responsabilidad, enterado del proyecto, memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta de las obras de se compromete a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4929 Núm. 3542.—291,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Priaranza del Bierzo*

Por D. Manuel Prada San Miguel, se ha solicitado licencia para establecer la actividad de «Fabricación de herramientas», con emplazamiento en Villalibre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Se-

cretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Priaranza del Bierzo, 15 de noviembre de 1966.—El Alcalde, Manuel Prada.

4907 Núm. 3549.—121,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Toreno*

Aprobadas por esta Corporación Municipal las Ordenanzas que luego se relacionan, las mismas quedan expuestas al público, en la Secretaría municipal de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para que puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes:

Sobre circulación de vehículos por la vía pública.

Sobre casas que carezcan de servicio de agua y sanitarios.

Sobre antenas de televisión.

Sobre consumo de agua a particulares e industriales.

Toreno, 22 de noviembre de 1966.—El Alcalde, J. Valladares.

4906 Núm. 3548.—110,00 ptas.

*Ayuntamiento de
Villaturiel*

Aprobado por este Ayuntamiento el presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1967, se halla expuesto al público durante quince días, para reclamaciones.

Villaturiel, 21 de noviembre de 1966. El Alcalde, Julio Pérez.

4903 Núm. 3547.—49,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Rodiezmo-Villamanín*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1967, se halla de manifiesto al público por término de quince días hábiles en la Secretaría municipal para oír reclamaciones que puedan formularse.

Rodiezmo-Villamanín, 21 de noviembre de 1966.—El Alcalde (ilegible).

4895 Núm. 3546.—60,50 ptas.

*Ayuntamiento de
Armunia*

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de alcantarillado y red de saneamiento del pueblo de Trobajo del Cerecedo, de este municipio, redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Mariano Palancar Penella, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de treinta días, durante los cuales puede ser examinado durante las horas de diez a trece y presentarse reclamaciones contra el mismo dentro del mismo plazo.

Armunia, 19 de noviembre de 1966. El Alcalde (ilegible).

4885 Núm. 3545.—93,50 ptas.

ENTIDADES MENORES

*Junta Vecinal de
Sotico*

Las cuentas generales del presupuesto ordinario de esta Junta correspondientes al año de 1965, se hallarán expuestas al público en casa del Presidente, con sus justificantes y el informe de la Comisión de vecinos, a los efectos de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan ser examinadas y formular contra las mismas, las reclamaciones y observaciones por escrito que estimen pertinentes.

Sotico, 16 de noviembre de 1966.—El Presidente, Francisco Castro.

4839 Núm. 3550.—82,50 ptas.

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

*de la Presa de Riegos de Quintanas
de Rueda*

Se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes de la Presa de Riegos de Quintanas de Rueda a Junta general ordinaria, que tendrá lugar en la Casa de Concejo del pueblo de Quintanas de Rueda, el día 4 del próximo mes de diciembre a las cuatro de la tarde en 1.ª convocatoria, y a las 5 de la tarde en 2.ª convocatoria si no pudiera celebrarse en primera por falta de número y en el mismo lugar, para tratar de los siguientes asuntos:

Los comprendidos en los números 1.º y 2.º del artículo 53 de las Ordenanzas de dicha Comunidad; elección de Presidente de la Comunidad y de dos Vocales del Sindicato que han de reemplazar a los que cesan; acordar lo procedente sobre la construcción de regueras de cemento al sitio llamado Camino de Villamondrín y al Camino del Molino, y ruegos y preguntas.

Quintanas de Rueda, a 23 de noviembre de 1966.—El Presidente de la Comunidad, Juan Urdiales.

4937 Núm. 3552.—154,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 82.826 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4908 Núm. 3537.—55,00 ptas

LEÓN

IMPRENTA PROVINCIAL

1966